

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **048**

Fecha: 12/04/2024

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|------------------|---|--------------------------|---|------------|-------|
| 11001 31 03 008 2020 00304 | Abreviado | MARÍA CONCEPCIÓN HERNANDEZ NIETO | LUZ MARINA ARANGO OROZCO | Auto requiere De cara a los anexos allegados – pdf 029, se requiere a la parte actora, para que, allegue la respectiva certificación de entrega o no a la demandada de dicho trámite de notificación, el cual se realizó bajo los lineamientos previstos en el artículo 291 del C.G.P, para lo anterior, se concede el termino de 8 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto. | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2021 00308 | Expropiación | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- | GUSTAVO REYES RUIZ | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia De cara a los anexos allegados – pdf 029, se requiere a la parte actora, para que, allegue la respectiva certificación de entrega o no a la demandada de dicho trámite de notificación, el cual se realizó bajo los lineamientos previstos en el artículo 291 del C.G.P, para lo anterior, se concede el termino de 8 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto. | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2021 00417 | Ordinario | FRANCISO JOSÉ AMAYA PINTO | UNOSESENTAIUNO SAS | Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, véase que los demandados JESGAR S.A.S., y JESUS GARCIA MARIN no prestaron la caución ordenada en el numeral 3° del auto adiado 1° de febrero del corriente a efectos de dar trámite a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares. Téngase en cuenta por la parte demandante la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para efectos de la | 11/04/2024 | |
| | | | | | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|----------------------------------|---|--|---|------------|-------|
| 11001 31 03 008 2022 00373 | Ordinario | HECTOR AUGUSTO MUNERA OSORIO | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WILLIAM CAICEDO CRUZ | Auto requiere Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la comunicación allegada por la Curadora Ad Litem, se requiere, para que, en el término de 5 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, allegue prueba de la sanción de inhabilidad referida en el escrito aportado – anexo 087 | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2022 00507 | Ordinario | DIANA QUIROZ SOLIS | WILLIAM BORDA SERNA | Auto requiere Fenecido el termino de suspensión decretado en auto que antecede, el Despacho conforme lo normado en el inciso 2 del artículo 163 del C.G.P., se dispone reanudar la actuación. En consecuencia, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a las partes en litigio, para que, en el término de 8 días, siguientes a la notificación que por correo electrónico se haga de este auto, informen las | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2022 00531 | Abreviado | LEASING CORFICOLOMBIANA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO | SHOW ALERTA EU | Auto concede apelación efecto suspensivo | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2022 00629 | Ordinario | NELSON ENRIQUE REYES RODRIGUEZ | FUNDACION PARA EL DESARROLLO, CONTROL Y GESTION SOCIAL FUNDEGECS | Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curadora Ad Litem a la abogada MARYURY VELÁSQUEZ QUINTERO. INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: maryuryvelasquezq@gmail.com | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2023 00030 | Ordinario | TITO GIL BENAVIDEZ | MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A. | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 1 Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m., del día DIECISIETE (17) del mes de JULIO del año dos mil veinticuatro (2.024). | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2023 00099 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO DAVIVIENDA S.A. | SONIA SORANI ROSAS POVEDA | Auto decreta levantar medida cautelar | 11/04/2024 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|----------------------------------|------------------------------|-----------------------------|---|------------|-------|
| 11001 31 03 008 2023 00099 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO DAVIVIENDA S.A. | SONIA SORANI ROSAS POVEDA | Auto pone en conocimiento El Despacho se abstiene de dar trámite a la demanda acumulada allegada, por cuanto, el asunto de la referencia se encuentra terminado mediante auto adiado 16 de febrero del corriente – anexo 043. C.1. por pago total de las cuotas en mora. | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2023 00164 | Ejecutivo con Título Hipotecario | CARLOS ALBERTO MATEUS VARGAS | CAMILO ANDRES CUBILLOSPARDO | Auto ordena oficiar De cara a la constancia de radicación obrante en anexo 042, secretaría ofíciase al Consejo Superior de la Judicatura – jurisdicción coactiva, a fin de que, en el término de 10 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 0302 de fecha 20 de febrero de 2024, radicado por este Despacho vía correo electrónico el | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2023 00186 | Ordinario | HOMERO MILCIADES BERNAL | DESIDERIO NOVA ROA | Auto admite demanda PRIMERO: Admitir la presente demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTÍA instaurada por HOMERO MILCIADES BERNAL en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE NOVA ROA DESIDERIO (q.e.p.d.), y NOVA ROA MARÍA BERNARDA (q.e.p.d); VARGAS PARRA JORGE ARQUIMEDES, VARGAS PARRA | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2023 00318 | Ejecutivo Singular | SKINS COMPANY S.A.S. | LGC LEATHER S A S | Auto requiere 1. De cara a la constancia de radicación obrante en anexo 09, secretaría ofíciase a la DIAN, para que, en el término de 10 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 1145 de fecha 10 de agosto de 2023, radicado el 28 de agosto de 2023, o en su defecto acredite el acatamiento de la orden allí impartida. | 11/04/2024 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|--------------------|---|-------------------------------|---|------------|-------|
| 11001 31 03 008 2023 00321 | Abreviado | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA | JHON ALEJANDRO IBAÑEZ TORRES | Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite las actuaciones encaminadas a lograr la integración de la Litis, so pena de terminar la presente demanda por desistimiento | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2023 00325 | Abreviado | BANCO DE OCCIDENTE S. A. | JOHN MAURICIO GONZALEZ APONTE | Auto ordena comisión | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2023 00341 | Abreviado | FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO | CIRO ALONSO TORRES NOVOA | Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite las actuaciones encaminadas a lograr la integración de la Litis, so pena de terminar la presente demanda por desistimiento | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2023 00345 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA S.A. | MOONOFF COLOMBIA SAS | Auto requiere 1. De cara a la respuesta allegada por la DIAN informando que la demandada MOONOFF COLOMBIA S. A. S. tiene obligaciones tributarias pendientes con esa entidad (anexo 029), véase que la misma ya obra en el expediente impartiéndosele el respectivo trámite – anexo 023 2. Secretaría, procédase de conforme lo ordenado en el numeral 4° del auto adiado 18 de diciembre de 2023 - anexo 023, respecto de la | 11/04/2024 | |
| | | | | | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|--------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--|------------|-------|
| 11001 31 03 008 2023 00366 | Ejecutivo Singular | ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ LUNA | JOHN EDUARDO MORENO PEÑA | Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite las actuaciones encaminadas a lograr la integración de la Litis, so pena de terminar la presente demanda por desistimiento | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2023 00406 | Ordinario | LUZ ADRIANA RAMIREZ BOLAÑOS | EDILBERTO GALVIS DIAZ | Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, téngase por notificados a traves de curador Ad Litem a las PERSONAS INDETERMINADOS del auto admisorio de la demanda, quien dentro del término de traslado allegó contestación a la demanda, sin formular medios exceptivos – anexo 028. Trabada la Litis, respecto de la demanda en reconvención se procederá con el tramite que en derecho corresponda. | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2023 00406 | Ordinario | LUZ ADRIANA RAMIREZ BOLAÑOS | EDILBERTO GALVIS DIAZ | Auto inadmite demanda RECONVENCION | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2023 00432 | Ejecutivo Singular | MANUFACTURAS ELIOT S.A. | GUSTAVO CAICEDO Y CIA S.C.A. | Auto requiere Secretaría, procédase a correr traslado a la parte demandante del recurso de reposición allegado, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G. del P., en consonancia con lo dispuesto en el artículo 319 ibidem. | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2023 00433 | Ejecutivo Singular | BANCO COOMEVA S.A. | A.M.R. CONSTRUCCIONES Y CIA. S. A. | Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 | 11/04/2024 | |
| | | | | | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------------|--|------------|-------|
| 11001 31 03 008 2023 00473 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA S.A. | BLANCA MARINA VARGAS LEON | Auto requiere 2. A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, acredite las actuaciones encaminadas a lograr la integración de la Litis o en su defecto la efectivización de las medidas cautelares, | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2023 00494 | Abreviado | GRUPO ENERGIA S.A. E.S.P. | BEATRIZ MADRIÑAN VDA DE LOPEZ | Auto pone en conocimiento 5. De cara a la petición elevada por la parte actora en anexo 017 y 018, cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 293 del C.G.P., el Juzgado dispone emplazar a los demandados MARTHA LUCIA LOPEZ DE HOYOS, EFRAIN DE JESUS LOPEZ MADRIÑAN, FABIO RODRIGO LOPEZ MADRIÑAN y BEATRIZ MADRIÑAN VDA DE LOPEZ, en los términos y para los fines de la citada disposición. | 11/04/2024 | |
| 11001 31 03 008 2024 00143 | Ordinario | JAMILTON ALONSO SEPULVEDA MORA | LADY PATRICIA PINEDA URREGO | Auto resuelve Solicitud 2. En virtud de lo anterior, y de cara al escrito de medidas cautelares solicitadas, se dispone DECRETAR la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1302707, 50C-1338416, 230-10432 y el certificado de libertad y tradición del vehículo de placas XMD644, de propiedad de la demandada LADY PATRICIA PINEDA URREGO. Librese el respectivo oficio. | 11/04/2024 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **12/04/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO